

# INGENIERIA FITOSANITARIA ECUATORIANA INFIEC CIA. LTDA.

## REGLAMENTO DEL SORTEO DE DOS MOTOS NUEVAS YAMAHA

### ARTÍCULO PRIMERO.- ENTIDAD ORGANIZADORA:

**INGENIERIA FITOSANITARIA ECUATORIANA INFIEC. CIA. LTDA.**, en adelante **EL ORGANIZADOR**, con RUC No. 0190398048001, domiciliado en la ciudad de Cuenca provincia del Azuay Autopista Medio Ejido y Calle del Jengibre, más allá de una empresa nos consideramos una familia con bases sólidas, garantes del trabajo bien hecho, la excelencia y la voz de nuestros asociados, apoyándolos en el desarrollo de sus negocios.

En este contexto, con el fin de contribuir e incentivar a los agricultores, clientes y público en general, **INGENIERIA FITOSANITARIA ECUATORIANA INFIEC. CIA.LTDA.**, organiza el presente SORTEO, dirigido a todos quienes realicen compras en los productos participantes que se detallan a continuación:

FUNGICIDAS	FERTILIZANTES FOLIARES	REGULADORES DE CRECIMIENTO
Alcoolitador.	Diamon Black	IngeGibb
Fungitol	Fin Sal	
	Green Bull Inicio	
INSECTICIDAS	Green Bull Floracion	COADYUVANTES Y ADHERENTES
Alphatag	Green Bull Engrose	Ingechek
Bowler	Max Cuaje	
Cypertag	Max FitPCa	
Delros	Max FitPK	
Dypar	Max Ksi	
Pelianthin	Max K50	
Reventar	Max Micro	
Ruddo	Max Rhadix	

O compras superiores a \$30.00 (Treinta dólares de los estados unidos de Norte América con 00/100) con factura en cualquiera de los productos de la lista de precios de Infiec.

### ARTÍCULO SEGUNDO.- CONDICIONES Y RESTRICCIONES

Por el presente Reglamento se establecen las bases, condiciones y restricciones aplicables al sorteo de dos motos nuevas marca Yamaha, modelo: Crux Rev 106cc en adelante **EL SORTEO**.

En caso de ocurrir circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, **EL ORGANIZADOR** se reserva el derecho de modificar o cancelar el sorteo durante el desarrollo del mismo. De darse el caso, EL ORGANIZADOR informará a los participantes de cualquier circunstancia relacionada a través de su página [www.infiec.com](http://www.infiec.com) y/o sus redes sociales.

# INGENIERIA FITOSANITARIA ECUATORIANA INFIEC CIA. LTDA.

Los participantes aceptan los presentes Términos y Condiciones, así como el criterio de EL ORGANIZADOR correspondiente a cualquier tipo de resolución derivada del mismo.

## **ARTÍCULO TERCERO- BASES O REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

Para participar en EL SORTEO, se debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años
- Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero debidamente legalizado en el país.
- Realizar la compra de los productos participantes y/o compras superiores a \$30.00 (Treinta dólares de los estados unidos de Norte América con 00/100) con factura en cualquiera de los productos de la lista de precios de Infiec, en los distribuidores autorizados que tiene **EL ORGANIZADOR** en todo el país.

## **ARTÍCULO CUARTO.- CONDICIONES GENERALES:**

En caso de que el cliente cumpla con los requisitos para participar, se debe tomar en cuenta las siguientes condiciones generales:

- Por la compra de los productos participantes y/o compras superiores a \$30.00 (Treinta dólares de los estados unidos de Norte América con 00/100) con factura en cualquiera de los productos de la lista de precios de Infiec, el cliente se hará acreedor a un boleto el cual aplica para participar.
- Cualquier tipo de gasto que deba incurrir el ganador para recibir su premio (viáticos, transporte, etc), no serán de responsabilidad de EL ORGANIZADOR.
- Para poder reclamar el premio, el ganador deberá presentarse personalmente a las oficinas de Ingeniería Fitosanitaria Ecuatoriana Infiec Cia. Ltda. ubicado en Cuenca provincia del Azuay Autopista Medio Ejido y Calle del Jengibre, portando su cédula de ciudadanía, la factura original con la que realizó la compra en la cual deberá estar detallado los productos de Infiec que adquirió además el boleto participante el cual debe estar debidamente llenado con los nombres completos, número de cedula de identidad, número de teléfono, dirección, numero de la factura y nombre del Almacén donde adquirió los productos.
- El premio no podrá ser transferible, redimible o intercambiable.
- El premio tiene que estar con la publicidad (logos) de Infiec. Cia. Ltda. por el lapso de un año, de la misma manera no podrá vender ni hacer mal uso de este bien ya que este representa a Ingeniería Fitosanitaria Ecuatoriana Infiec Cia. Ltda.
- Al participar en este SORTEO, los participantes autorizan a EL ORGANIZADOR a utilizar sus nombre, datos, voces e imágenes durante y después de la presente campaña, sin derecho a compensación alguna; y, mantienen y mantendrán AL ORGANIZADOR y cualquier otra compañía relacionada a la promoción, libre de toda y cualquier responsabilidad por los efectos y consecuencias de su participación en la Promoción y del eventual uso y destino del premio, que puedan generar a él o a terceros.

## **ARTÍCULO QUINTO.- RESTRICCIONES:**

- No podrán participar en EL SORTEO: dueños de los Almacenes, ni trabajadores de los mismos, tampoco cónyuges ni familiares ascendientes, descendientes, ni



# INGENIERIA FITOSANITARIA ECUATORIANA INFIEC CIA. LTDA.

parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas mencionadas.

- El sorteo aplica sólo para personas naturales. No aplica para personas jurídicas públicas o privadas.

## **ARTÍCULO SEXTO.- DURACIÓN DEL SORTEO Y DINÁMICA DE SELECCIÓN DEL GANADOR:**

Todos los clientes que realicen sus consumos desde el 01 de agosto del 2021 hasta el 20 de febrero de 2022, cumpliendo los requisitos y las condiciones generales previamente estipuladas, participan en el presente sorteo.

El acto de sorteo oficial se realizará el 26 de febrero de 2022 a las 11h00, y el ganador será comunicado de forma inmediata. El acto tendrá lugar en las instalaciones de Ingeniería Fitosanitaria Ecuatoriana Infiec. Cia. Ltda. Ubicada en la ciudad de Cuenca provincia del Azuay Autopista Medio Ejido y Calle del Jengibre, y será transmitido por Facebook live, de la cuenta de Ingeniería Fitosanitaria Ecuatoriana. Infiec. Cia. Ltda.

La dinámica de selección del ganador consistirá en que todos los almacenes entreguen los talonarios de los sorteos los mismos que fueron llenados correctamente, se contará con la presencia de los Coordinadores de cada zona los cual constatarán la colocación en una ánfora de todos los talonarios participantes a través de un listado que el Departamento de facturación entregue a los funcionarios indicados, en donde consten todos los datos del participante

Una vez constatados los participantes por los Coordinadores, se sellará el ánfora y los coordinadores como Autoridades sacaran copia del boleto en la que conste el número o código premiado, siendo el beneficiado el quinto boleto obtenido del ánfora.

Finalizado el acto y debidamente notificado el ganador, se firmará el Acta del Sorteo con la participación de los Coordinadores, y el Representante de Ingeniería Fitosanitaria Ecuatoriana Infiec. Cia. Ltda.

## **ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREMIO:**

El premio del presente sorteo es de dos motos nuevas Yamaha, modelo: Crux Rev 106cc.

Dentro del premio NO está incluido el valor de la matrícula del vehículo motorizado o cualquier valor que requiera pagar el ganador para los trámites de legalización a su nombre, así como tasas, impuestos, seguros, revisión vehicular, dispositivos de rastreo satelital, ni cualquier valor, relacionado de cualquier índole.

Todos estos valores serán de cuenta del ganador.

## **ARTÍCULO OCTAVO.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN**

EL ORGANIZADOR podrá descalificar a los participantes por las siguientes causas:

# INGENIERIA FITOSANITARIA ECUATORIANA INFIEC CIA. LTDA.

- No entrega de los documentos requeridos por EL ORGANIZADOR.
- Al encontrar cualquier tipo de intento de fraude.
- Entrega errónea de datos personales o de la factura no coincidente o falsa.
- Si el ganador estuviese incurso en las restricciones establecidas en las bases, condiciones o prohibiciones establecidas en este Reglamento.
- Cualquier anomalía que impida, altere o perturbe el desarrollo normal de EL SORTEO o que pueda perjudicar a otro participante o al Organizador.

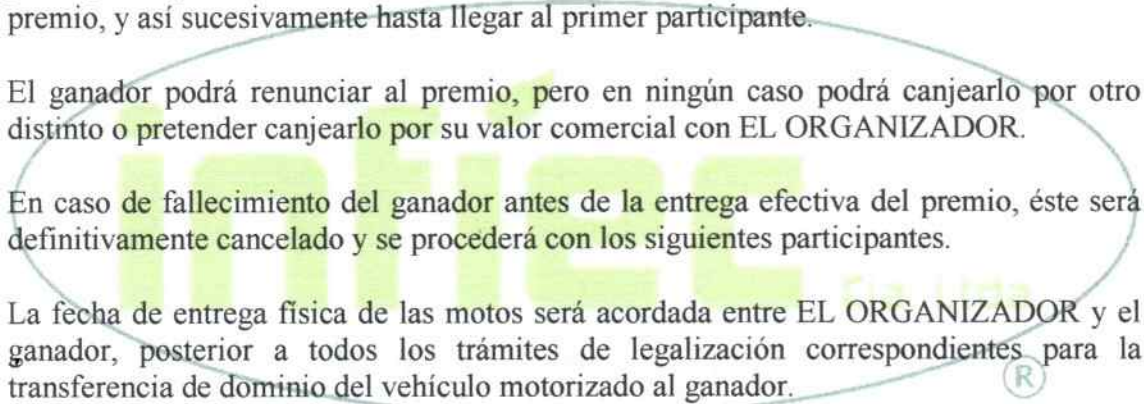
En caso de presentarse cualquiera de las causas señaladas, EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de notificar al cuarto participante y así sucesivamente. De ser necesario podrá tomar las acciones legales correspondientes en contra del o los responsables.

## **ARTÍCULO NOVENO.- ENTREGA DEL PREMIO:**

Una vez efectuado el sorteo, se comunicará al ganador, quien en un plazo de 30 días, podrá acercarse a retirar el premio de las oficinas de Ingeniería Fitosanitaria Ecuatoriana Infiec. Cia. Ltda. Ubicada en la ciudad de Cuenca provincia del Azuay Autopista Medio Ejido y Calle del Jengibre, para lo cual deberá obligatoriamente presentar su cédula de ciudadanía, factura original de compra donde consten los productos participantes y boleto ganador, dentro del período del sorteo. De no hacerlo, se comunicará al cuarto participante que salió en el sorteo que tendrá un plazo de 5 días término para reclamar el premio, y así sucesivamente hasta llegar al primer participante.

El ganador podrá renunciar al premio, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro distinto o pretender canjearlo por su valor comercial con EL ORGANIZADOR.

En caso de fallecimiento del ganador antes de la entrega efectiva del premio, éste será definitivamente cancelado y se procederá con los siguientes participantes.

La fecha de entrega física de las motos será acordada entre EL ORGANIZADOR y el ganador, posterior a todos los trámites de legalización correspondientes para la transferencia de dominio del vehículo motorizado al ganador. 

Si ninguno de los ganadores se acercare a recibir el premio por cualquier causa, este será puesto a órdenes de la Primera Autoridad Policial de Cuenca, misma que se encargará de remitir a la entidad correspondiente en beneficio de la niñez, quien destinará los premios a cualquier hogar infantil o asilo de ancianos, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta que para el efecto se elabore.

## **ARTÍCULO DÉCIMO.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

En caso de surgir cualquier tipo de diferencia entre EL ORGANIZADOR, los participantes y el ganador de EL SORTEO se comprometen voluntariamente buscar la mejor solución mutuamente aceptable, o de lo contrario deberán acudir a un centro de mediación debidamente acreditado por el Consejo de la Judicatura.

De no llegar a un entendimiento a través de la mediación, cualquiera de las partes se somete al arbitraje en derecho, con la designación de un solo árbitro, en el Centro de Arbitraje y Mediación de la función judicial del Azuay, conforme a lo establecido en la





# INGENIERIA FITOSANITARIA ECUATORIANA INFIEC CIA. LTDA.

Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No. 145 de 4 de septiembre de 1997.

## ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-

Una vez aprobado el presente Reglamento por la Autoridad competente, se publicará el mismo en la página web de Ingeniería Fitosanitaria Ecuatoriana, [www.infiec.com](http://www.infiec.com) durante el tiempo de duración del Sorteo.



Ing Agr. Fernando Pacheco S.  
Gerente General  
Infiec. Cia. Ltda.

GERENCIA GENERAL  
APROBADO

ING. AGR. FERNANDO PACHECO S.

FECHA: 26-07/09/2021

FIRMA: \_\_\_\_\_

